



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0273-R-2021  
Piura, 02 de marzo 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000001-4100-21-8 de fecha 30 de diciembre de 2020, que remite **Mg. MARGARITA TAVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la designación de Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°0627-2020-D-FCCSSE-UNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica al Señor Rector, que renueva la confianza a la servidora Marlene Mendoza Valdiviezo, para que continúe en la División de Apoyo Secretarial de la Oficina del Decanato, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N°27-OR-OCP-UNP-2021, de fecha 02/02/2021, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentra previsto el cargo clasificado de Secretaria III, como Jefe de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias Sociales, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, debiéndosele considerar lo solicitado a favor de la servidora: Marlene Mendoza Valdiviezo – Jefe de División de Apoyo Secretarial – F1.

Que, mediante Oficio N°0300-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa con respecto a la solicitud de renovación de designación en el cargo directriz denominado, Jefatura de la División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con nivel remunerativo F1, que la servidora administrativa Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo, tiene condición de nombrada, se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar –SAC, con el cargo clasificado de Secretaria I, acreditando experiencia y capacitación en el área, por lo que se considera procedente la acción de designación de la mencionada servidora, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 114-2021-OCAJ-UNP del 02 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: Considerar Procedente, la designación en el cargo Jefe de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con nivel remunerativo F-1, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0273-R-2021  
Piura, 02 de marzo 2021**

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021** a la servidora administrativa **SRA. MARLENE MENDOZA VALDIVIEZO** como Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR,** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR,** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)  
13 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL